

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

ADQUISICIÓN DE LLANTAS NEUMÁTICAS ARO 16 (R16) PARA CAMIONETAS 4X4 DE LA OFICINA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de las unidades vehiculares asignadas a la Oficina de Producción, las cuales son utilizadas para el desarrollo de actividades de operación, mantenimiento y supervisión de los sistemas de producción de agua potable, así como para el traslado de insumos químicos, materiales, herramientas y equipos hacia las diferentes oficinas zonales y plantas de tratamiento de la EPS, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación de los servicios de saneamiento a la población.

3. ANTECEDENTES

La Oficina de Producción de la EPS Emapa San Martín S.A. tiene a su cargo la operación, mantenimiento y supervisión de los sistemas de producción de agua potable, así como la atención de requerimientos operativos en la sede central y oficinas zonales. Para el cumplimiento de estas funciones dispone de unidades vehiculares que permiten el desplazamiento del personal técnico y el transporte de insumos químicos, materiales, herramientas, equipos y repuestos necesarios para garantizar la continuidad de los procesos de tratamiento y distribución de agua potable.

Las unidades vehiculares realizan recorridos permanentes hacia las diferentes plantas de tratamiento, captaciones, reservorios y oficinas zonales, muchas de las cuales se encuentran ubicadas en zonas con vías de acceso que presentan condiciones variables de transitabilidad. Como consecuencia del uso continuo y de las condiciones propias de operación, los neumáticos han sufrido desgaste progresivo, reduciendo su vida útil y afectando las condiciones de seguridad y desempeño de los vehículos.

Asimismo, la disponibilidad de vehículos en óptimas condiciones resulta indispensable para el traslado oportuno de insumos químicos utilizados en el tratamiento de agua potable, así como para la atención de emergencias operativas, mantenimientos programados y actividades de supervisión en los diferentes sistemas administrados por la EPS. En ese sentido, con la finalidad de garantizar la seguridad del personal, la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de las actividades institucionales, se requiere la adquisición de llantas neumáticas Aro 16 (R16) para las camionetas 4x4 de la Oficina de Producción.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General

Adquirir accesorios de iluminación que garanticen una adecuada visibilidad para el desarrollo eficiente y seguro de sus funciones del personal operativo de las casetas y Plantas de tratamiento.

4.2. Objetivos Específicos

- Garantizar la operatividad y seguridad de las unidades vehiculares asignadas a la Oficina de Producción.
- Asegurar el traslado oportuno de insumos químicos, materiales, herramientas y equipos hacia las oficinas zonales y demás instalaciones operativas.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTATAR.

5.1. Descripción de los bienes a contratar

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	LLANTAS NEUMATICAS ARO16 (R16)	5	UND

5.2. Características Técnicas

Se requiere la adquisición de material administrativo a continuación se muestran las características del producto:

N°	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACION TECNICA
1	LLANTAS NEUMATICAS ARO16 (R16)		<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de vehículo: Camioneta 4x4 • Construcción: Radial • Diseño: Mixto – Toda posición • Aplicación: MT • Medida: LT245/75 R16 • Aro: 16 • Ancho de sección: 247mm • Diámetro total: 775mm • Perfil: 75 • Capacidad de Lona: SL • Índice de carga: 120/116 • Índice de velocidad: Q • Profundidad de cocada: 13.9mm • Aro: 6.5"- 8.00"

CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

5.3. EMBALAJE Y ROTULADO

5.3.1. Embalaje

Las llantas neumáticas deberán ser entregadas en óptimas condiciones, libres de deformaciones, cortes, fisuras, perforaciones o cualquier otro defecto que afecte su calidad y funcionamiento. El proveedor deberá garantizar la adecuada protección de los bienes durante su transporte, manipuleo y almacenamiento, evitando daños ocasionados por golpes, humedad, exposición prolongada al sol u otros agentes que puedan afectar sus características técnicas.

5.3.2. Rotulado

Cada llanta deberá contar con el rotulado original del fabricante, consignando de manera visible y legible como mínimo la marca, medida, modelo, índice de carga, código de velocidad y fecha de fabricación (DOT). Asimismo, deberá conservar las inscripciones y códigos de identificación grabados por el fabricante que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Los bienes deberán ser entregados con sus etiquetas originales y sin alteraciones.

5.4. Normas técnicas, Normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

No aplica

5.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.5.1. Acondicionamiento

No aplica

5.5.2. Montaje

No aplica

5.5.3. Instalación

Colocado y balanceado

5.6. Transporte y seguros

5.6.1. Transporte

El transporte de las llantas estará a cargo del proveedor, quien deberá garantizar el traslado seguro y oportuno hasta el almacén de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., sede central ubicada en el Jr. Federico Sánchez N° 900, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

5.6.2. Seguros

No aplica

5.7. Garantía comercial:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Por tiempo de 12 meses.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

5.8. Disponibilidad de servicios y repuestos

En caso de presentarse defectos de fabricación el proveedor deberá garantizar la **atención de reclamos y reposición** dentro del plazo indicado en el contrato u orden de compra

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

5.9.2. Soporte técnico

No aplica

5.9.3. Capacitación y/o entretenimiento

No aplica

5.10. Requisitos del proveedor

5.10.1. Del proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo bienes.
- No contar con impedimentos para contratar con el estado conforme a lo dispuesto en la Ley 32069.
- No encontrarse inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 32069.

5.10.2. Del personal

No aplica

5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.11.1. Lugar

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Sede Central de EMAPA San Martín SA, sitio ubicado en el Jr. Federico Sánchez N° 900, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

5.11.2. Plazo

Los bienes serán entregados en el plazo máximo de 15 días calendarios contados del día siguiente de la firma del contrato.

5.12. Recursos a ser provistos por el contratista

Todo aquello que sea necesario para la entrega de los bienes, sin costos adicionales para la entidad

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones del contratista.

Reponer de manera inmediata los bienes que lleguen deteriorados por daños causados durante el transporte.

6.2. Adelantos

No se otorgarán adelantos

6.3. Subcontratación

No se permitirá subcontratar la prestación.

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.

Área responsable de las medidas de control: la Oficina de almacén y la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.

Área que recepcionará: la Oficina de almacén.

Área que brindará la conformidad: Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.

6.6. Forma de pago

LA ENTIDAD pagará la contraprestación en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por El Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago.
- Guías de Remisión, donde conste la entrega y recepción de los bienes.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

6.7. Fórmula de reajuste

No se realizará ningún tipo de reajuste.

6.8. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. MODALIDADES DE PAGO:

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

No aplica

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No aplica

C. Garantía por adelanto directo.

No aplica

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, no son segmentados como estratégicos.

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

13. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

14. ANEXOS

No aplica

Documento firmado digitalmente

ING. ANA MARIA RIVERA JIMENEZ

Jefe de la oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de aguas Residuales (e)
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.